

**SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

En Peligros, provincia de Granada, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la “sede virtual” de la Mancomunidad, bajo la Presidencia del Sr. D. Salustiano García Ureña, actuando como Secretario el que lo es de la Mancomunidad D. Prudencio Rodríguez Martínez, los siguientes vocales miembros de la Asamblea de la “Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros):

**ASISTENTES:**

**ALBOLOTE:**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde  
D<sup>a</sup> Marta Nieves Ballesteros  
D<sup>a</sup> Monserrat Bailón Carrasco  
D. Diego Valero Ruiz  
D. Manuel Montalvo Cabrerizo  
D. José González Martín

**PELIGROS:**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde  
D. Santiago González Gómez  
D<sup>a</sup> Cristina López Núñez  
D<sup>a</sup> María Dolores Rivera Ceballos  
D. Luis Granados Gómez  
D<sup>a</sup> María del Carmen Castillo Soto

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 46, apartado 3, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada a través del R.D.L 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19). Tratándose de un caso de fuerza mayor, y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la sesión de fecha 18 de junio de 2020, que fue aprobada por los asistentes por unanimidad.

### **2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe de Presidencia donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

### **3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el que existe crédito suficiente en el Presupuesto de 2020.

Visto el Informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 27 de octubre de 2020.

Sin producirse debate, la Asamblea aprueba, por unanimidad, lo que sigue:

El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50 €), siendo el detalle del proveedor el siguiente:

N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19146	AGUAS Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.	Asistencia técnica del ciclo integral del agua. Periodo octubre 2016.	786,50 €
		<b>Total</b>	<b>786,50 €</b>

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



#### **4.- POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Interviene el Presidente e indica que la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra depende en gran medida de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados al ciudadanos, es por ello que se propone aprobar la Política de Seguridad de la Información de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra para así dar cumplimiento al artículo 11 del Real Decreto 3/210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA, por unanimidad, el texto de la Política de Seguridad de la Información de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, que es el siguiente:

##### *1 “Aprobación y entrada en vigor*

*Texto aprobado el día 30.10.2020 por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.*

*Esta Política de seguridad de la información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.*

##### *2 Introducción*

*La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.*

*Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.*

*Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.*

*Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.*

## 2.1 Prevención

*Los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.*

*Para garantizar el cumplimiento de la política, los departamentos deben:*

- *Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.*

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- *Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.*
- *Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.*

## 2.2 Detección

*Dados que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.*

*La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismo de detección, análisis y reporte que llegue a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.*

## 2.3 Respuesta

*Los departamentos deben:*

- *Establecer los mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.*
- *Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.*
- *Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).*

## 2.4 Recuperación

*Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos deben desarrollar planes de continuidad de negocio y actividades de recuperación.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### 3 Alcance

*Esta política se aplica a todos los sistemas TIC de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y a todos los miembros de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, sin excepciones. Todos los miembros deberán tener acceso en todo momento a este documento.*

### 4 Misión

*De acuerdo con el Capítulo IV Objeto de la Mancomunidad, artículo 16 Fines de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril- Asegra (Albolote Peligros), la misión de la misma es la siguiente:*

*a) La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades de los municipios que la integran para el mantenimiento, conservación, ampliación y mejora de los servicios de competencia municipal en el Polígono Juncaril, Polígono Asegra y aquellos terrenos que se incorporen en un futuro, conforme al artículo 1 de estos Estatutos.*

*b) La Mancomunidad podrá prestar las competencias que en su caso le deleguen los Ayuntamientos en materia de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos e industriales, en los términos municipales de Albolote y Peligros.*

*c) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.*

*d) Prestación del ciclo integral del agua.*

### 5 Marco normativo

*Según la legislación vigente, las leyes aplicables a la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra en materia de Seguridad de la Información son:*

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
<b>Observaciones</b>		Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		<b>Página</b> 6/21



- *Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (BOE de 29 de enero de 2010).*
- *Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*
- *Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.*
- *Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 5 de diciembre de 2018).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE de 22 de abril de 1996).*
- *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007).*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra cumple con la legislación citada y con todos sus requisitos y dispone de asesoría legal.*

*Las otras leyes, reglamentos y normativa, nacional o internacional, a las que la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra está sujeto son:*

- *Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## 6 Organización de la seguridad

### 6.1 Comités: Funciones y responsabilidades

*El Comité de Seguridad de la Información coordina la seguridad de la información en la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.*

*El Comité de Seguridad de la Información estará presidido el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y formado por:*

- **Responsable de la Información:** *Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra*
- **Responsable de los Servicios:** *Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra*
- **Responsable de Seguridad:** *Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra*
- **Responsable del Sistema:** *Secretaría intervención de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, delegado en la empresa externa encargada de informática.*

*El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:*

- *Informar regularmente del estado de la seguridad de la información al Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.*
- *Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.*
- *Elaborar la estrategia de evolución de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra en lo que respecta a seguridad de la información.*
- *Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.*

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





- *Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para que sea aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.*
- *Aprobar la normativa de seguridad de la información.*

*Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.*

- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- *Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.*
- *Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.*
- *Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.*
- *Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.*
- *Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*El Secretario del Comité de Seguridad será el Responsable de Seguridad y tendrá como funciones:*

- *Convocar, según las indicaciones de la presidencia, las reuniones del Comité de Seguridad de la Información.*
- *Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.*
- *Elaborar el acta de las reuniones.*
- *Llevar a cabo la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.*

#### *6.2 Roles: Funciones de los miembros del comité*

*Las funciones de los miembros del Comité de Seguridad de la Información serán las siguientes:*

##### **Responsable de la Información**

- *Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.*
- *Ser responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.*
- *Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de la información.*

##### **Responsable de los Servicios**

- *Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, incluyendo los correspondientes a interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de los servicios.*

##### **Responsable de Seguridad**

- *Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

#### **Responsable del Sistema**

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.

#### **6.3 Procedimientos de designación**

Los responsables serán nombrados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra a propuesta del Comité de Seguridad TIC. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando un puesto quede vacante.

#### **6.4 Revisión de la Política de seguridad de la información**

Será misión del Comité de Seguridad TIC la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La política será aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

### **7 Datos de carácter personal**

La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra trata datos de carácter personal. En el registro de actividades del tratamiento publicado en la web municipal describe los tratamientos de datos personales que llevan a cabo en el mismo para dar cumplimiento al artículo 30 del RGPD. Además, cada uno de esos tratamientos incluye un análisis de riesgos para detectar esos posibles riesgos y mitigarlos o eliminarlos inherentes al tratamiento de datos personales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## 8 Gestión de riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando cambie la información manejada
- Cuando cambien los servicios prestados.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

## 9 Desarrollo de la política de seguridad de la información

El propósito de esta Política de la Seguridad de la Información es proteger la información y los servicios de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.

Es objetivo de esta Institución es asegurar que:

- La información y los servicios estén protegidos contra pérdidas de disponibilidad, confidencialidad e integridad.
- La información esté protegida contra accesos no autorizados.
- Se cumplan los requisitos legales aplicables.
- Se cumplan los requisitos del servicio respecto a la seguridad de la información y los sistemas de información.
- Las incidencias de seguridad sean comunicadas y tratadas apropiadamente.
- Se establezcan procedimientos para cumplir con esta Política.
- El Responsable de Seguridad de la Información sea el encargado de mantener esta Política, los procedimientos y de proporcionar apoyo en su implementación.

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- *El Responsable de Servicio sea el encargado de implementar esta Política y sus correspondientes procedimientos.*
- *Cada empleado sea responsable de cumplir esta Política y sus procedimientos según aplique a su puesto.*
- *La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra implemente, mantenga y realice un seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.*

## 10 Obligaciones del personal

*Todos los miembros de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer de los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.*

*Todos los miembros de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, en particular a los de nueva incorporación.*

*Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.*

## 11 Terceras partes

*Cuando la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*Cuando la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra utilice los servicios de tercero o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta política.*

*Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.”*

**5.- ALEGACIONES CONTRA LAS ORDENANZAS TARIFAS 2020 ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y PALETS.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la subida de las Tarifas en el ejercicio 2020:

- Propuesta de la empresa concesionaria.
- Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 17.12.2019, de aprobación provisional.
- Periodo de exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. de fecha 08.01.2020.
- Alegaciones presentadas por D. Alejandro Corpas Sierra (Asociación de Empresarios Juncaril) y por D. José A. Barragán Espinar (Tostaderos Sol de Alba, S.L.)
- Comunicación de las alegaciones presentadas a Hidrogestión, S.A. para que procediera a su informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Escrito de Hidrogestión, S.A. de fecha 15.10.2020, por las que las subidas propuesta queden sin efecto.

La Asamblea, por unanimidad de todos los asistentes que conforman el número legal de miembros de la misma, ACUERDA lo que sigue:

PRIMERO. - Que, en el año 2020, las subidas propuestas por la empresa ccesionaria queden sin efecto.

SEGUNDO. - Las tarifas vigentes son las mismas que se venían aplicando en el 2019.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a D. Alejandro Corpas Sierra (Asociación de Empresarios Juncaril), Tostaderos Sol de Alba, S.L. e Hidrogestión, S.A.

#### **6.- CUENTA GENERAL 2019.**

Se da cuenta del expediente correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2019, que consta de lo siguiente:

- Liquidación del Presupuesto
- Cuenta de Resultados
- Balance
- Informe Intervención
- Memoria
- Relación de deudores y acreedores a 31/12/2019.
- Demás documentación exigida por la legislación vigente.

Visto el informe favorable del interventor, habiendo estado sometida a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de fecha 02.07.2020, sin que se hayan producido alegaciones.

La ASAMBLEA ACUERDA por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**7.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Sin producirse debate la Comisión, por unanimidad, propone a la Asamblea que acuerde lo que sigue:

1º.- Aprobar provisionalmente el presupuesto del ejercicio 2021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	98.360,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	777.960,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	15.105,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	20.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	237.312,00 €
8	ACTIVOS FINANCIERO	2.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	85.329,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.257.066,00 €</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.425,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	344.641,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.257.066,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49 04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## PLANTILLA DE PERSONAL 2021

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

- Secretario-Interventor Grupo A2 Nivel 26, agrupado con el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

#### ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- Arquitecto: Grupo A1, Jornada parcial al 30%.
- Con la compatibilidad aprobada en la Asamblea de 13/11/2018 para poder desarrollar la profesión fuera del ámbito territorial de los polígonos industriales del polígono Juncaril y Asegra.

#### ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Auxiliar Administrativo: Grupo C2, a jornada completa. Vacante.

**2º.-** Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

**3º.-** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el "Boletín oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea.

**4º.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, que en su caso serán resueltas por la Asamblea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
<b>Observaciones</b>		Firmado	04/11/2020 09:13:26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		<b>Página</b> 17/21



**8.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta de los informes del Secretario-Interventor y la Tesorera relativos a la Morosidad del 3º trimestre de 2020.

INFORME DEL SECRETARIO – INTERVENTOR, de fecha 22 de octubre de 2020:

*“D. PRUDENCIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros), en relación con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente*

**INFORME**

*El artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:*

*“La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado las correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en la Mancomunidad, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”*

*Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2020, no existen facturas que no hayan sido aprobadas.*

*Las consecuencias en el supuesto de existir impago de obligaciones reconocidas vienen determinadas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la ley 3/2004 de la Ley 15/2010.*

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
Observaciones		Firmado	04/11/2020 09:13:26
Url De Verificación	Página		18/21
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que del presente informe se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
2. Que se dé traslado igualmente a la Asamblea de la Mancomunidad.”

INFORME DE LA TESORERA, de fecha 20 de octubre de 2020:

**“D<sup>a</sup>. Elena Fernández Mejía-Campos, Tesorera de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),**

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

**INFORME**

Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2020, los pagos realizados y las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son las siguientes:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/07/2020 hasta el 30/09/2020:

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 10:13:49
Observaciones		Firmado	04/11/2020 09:13:26
Url De Verificación	Página		19/21
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP	PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	6.50	0.00	142	165590.69	0	0.00
20-Arrendamientos y Canones	7.39	0.00	8	75827.81	0	0.00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	5.00	0.00	9	57571.61	0	0.00
22- Material, Suministro y Otros	7.25	0.00	98	27475.47	0	0.00
23- Indemnización por razón del Servicio	6.03	0.00	27	4715.80	0	0.00
24- Gasto de Publicaciones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Inversiones Reales</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Pagos Realizados Pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>TOTAL</b>	6.50	0.00	142	165590.69	0	0.00

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)


b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/07/2020 hasta el 30/09/2020.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP	PMPPE	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>						
20-Arrendamientos y Cánones						
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del Servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro						
<b>Inversiones Reales</b>						
<b>Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales</b>						
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>						
<b>TOTAL</b>						

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49	
<b>Observaciones</b>	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26	
<b>Url De Verificación</b>	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		<b>Página</b>	

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 01/07/2020 hasta el día 30/09/2020: 6,50 días.”

### 9.- INFORMACIÓN GENERAL.

No hay.

### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Bailón, del Ayuntamiento de Albolote, para poner de manifiesto que el expediente que se remite a los miembros de la Asamblea, la reunión se realice antes con el objeto de tener más días para poderlo estudiar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las once horas diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación	3dvy19bjQF8XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salustiano Ureña García	Firmado	04/11/2020 10:13:49
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	04/11/2020 09:13:26
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

